

CÁMARA SECTORIAL DE ENERGÍA
CÁMARA SECTORIAL DE GAS
Boletín Informativo CSE- CSG No 15 - 15

Buenas tardes,

A continuación remitimos la propuesta de solicitud al Regulador relacionada con la necesidad de considerar el impacto de las disposiciones contenidas en la Ley 1739/14, en el cálculo de la tasa de descuento (WACC) de las actividades reguladas de transmisión y distribución eléctrica.

[Ver Archivo.](#)

Lo anterior, dado que la sobretasa del CREE de la ley 1739/14 al no ser nada diferente a un incremento temporal en la tarifa del impuesto de renta, debe correr su misma suerte que la tarifa CREE que ha sido considerada por la Comisión en la Resolución CREG 083 de 2014, es decir, tomarse en cuenta como parte de la tarifa de los impuestos a las utilidades en el cálculo del WACC pues de lo contrario si continúa al 33%, se tendría una desviación permanente comparándola con la tarifa realmente asumida por los agentes.


Un cordial saludo,


EDWIN CRUZ CABALLERO

Director Sectorial de Energía y Gas



Calle 93 N° 13 24 piso 3 Bogotá D.C.

 +57(1)616-7611

 +57(312)379-7980

 edwin.cruz@andesco.org.co

www.andesco.org.co